RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 116 -2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 14 MAYO 2018

VISTO:

El Informe N° 373-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, emitido por el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la solicitud de rectificación administrativa a la Resolución Directoral N° 066-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba la Liquidación Final del Convenio N° 009-2017-PUN/VMVU/PNVR para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Chullunquiani (Cala Cala), Suatia y otros – Distrito de Palca – Provincia de Lampa – Departamento de Puno"; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad, normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 066-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 16 de marzo del 2018, se aprueba la Liquidación Final del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Chullunquiani (Cala Cala), Suatia y otros – Distrito de Palca – Provincia de Lampa – Departamento de Puno" - Convenio N° 009-2017-PUN/VMVU/PNVR;

Que, al respecto, la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR, de fecha 10 de julio de 2015, modificado por la Resolución Directoral N° 105-2017-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 31 de agosto del 2017, en adelante la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, en el Ítem VIII, numerales 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4, establece el procedimiento para la Etapa de Liquidación Final, la

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

presentación de documentos, los plazos de presentación y la documentación complementaria a presentar por el Residente de Obra;

Que, mediante Memorándum N° 193-2018-VIVIENDA-OGA-OC, recepcionado el 20 de abril del 2018, la Dirección de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento solicita la revisión y verificación de la información financiera del Convenio N° 009-2017-PUN/VMVU/PNVR, específicamente de la Liquidación Final aprobada con Resolución Directoral N° 066-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR;

Que, mediante Informe N° 373-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, recepcionado el 03 de mayo del 2018, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica indica que en el informe N° 168-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT que sirvió de sustento a la Resolución Directoral, se habría incurrido en error involuntario al consignar la suma de S/ 1 013 675.69 correspondiente al desembolso realizado por el PNVR según Resolución Directoral de aprobación de expediente técnico, monto distinto al correcto, debiendo consignarse en la Resolución de Liquidación Final el importe ascendente de S/ 1 076 222.38 (Un millón Setenta y Seis Mil Doscientos Veintidós y 38/100 Soles), recomendando rectificar el monto aprobado en la Resolución Directoral N° 066-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR;

Que, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, en donde se señala que los errores material y aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, así como la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, para tal efecto, resulta procedente la rectificación de error material recaído sobre el monto de la Resolución Directoral N° 066-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 16 de marzo de 2018, con la cual se aprueba la Liquidación Final del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Chullunquiani (Cala Cala), Suatia y otros – Distrito de Palca – Provincia de Lampa – Departamento de Puno" - Convenio N° 009-2017-PUN/VMVU/PNVR

Que, mediante Informe Legal N° 133-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, de fecha 14 de mayo de 2018, el Responsable (e) del Área de Asesoría Legal, concluye que estando a los informes técnicos emitidos y a la disposición contenida en la Ley N° 27444, corresponde la rectificación del error material a la Resolución Directoral N° 066-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 16 de marzo de 2018, que aprueba la Liquidación del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Chullunquiani (Cala Cala), Suatia y otros – Distrito de Palca – Provincia de Lampa – Departamento de

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno" - Convenio N° 009-2017-PUN/VMVU/PNVR, en el extremo del monto aprobado para cuyo efecto se recomienda emitir al Resolución Directoral correspondiente;

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones en el marco de su competencia y aprobar respecto de los proyectos que el PNVR ejecute a través de Núcleos Ejecutores, la liquidación técnica financiera del proyecto;

Con el visto del Responsable (e) del Área de Asesoría Legal y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el error material contenido en la Resolución Directoral N° 066-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR, en el extremo advertido respecto al monto de la Liquidación Final aprobada, debiéndose consignar como monto total la suma de S/ 1 076 222.38 (Un Millón Setenta y Seis Mil Doscientos Veintidós con 38/100 Soles).

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como la Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral, al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente Resolución Directoral para conocimiento de las Unidades y Áreas del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese.

Arq. LEONEL PALACIOS RAYMONDI
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento